

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA Y PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Nosotros, **Elvia Argentina Valle Villalta**, mayor de edad, Abogada, hondureña, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. **1414195800041**, actuando en mi condición de Presidenta Pro-Tempore y por ende Representante Legal del **MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES**, en adelante identificado como (MNP-CONAPREV), Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto Legislativo 136-2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 31,779 de fecha 5 de diciembre del año 2008. Nombrada y juramentada por la señora Presidente de la República mediante acuerdo de nombramiento No. **171-2022** de fecha 08 de marzo del 2022, que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se identifica con las siglas "**MNP CONAPREV**", y **ROSSALBA GUERRERO OVIEDO**, mayor de edad, casada, Hondureña, Licenciada en Psicología, con Documento Nacional de Identificación No. **0304199400116**, y de este domicilio, que para los efectos del presente contrato se identifica como La **ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ANTECEDENTES: EL COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA (MNP CONAPREV)**, es una institución del Estado, creada mediante Decreto Legislativo 136-2018, cuyo mandato es "examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad en lugares de detención, con miras a fortalecer la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y emitir recomendaciones", creado el Comité Nacional de Prevención (CONAPREV) como organismo especial, colegiado, dotado de autonomía administrativa, técnica y presupuestaria para ejercer su mandato.- En cumplimiento de las atribuciones consignadas en el artículo 13 y 16 de la Ley del CONAPREV, que regulan la creación de una estructura organizacional mínima de apoyo y el artículo 19 de la misma ley que establece los criterios y procedimiento de selección a seguir en la contratación del personal, Considerando que en el proceso de selección para el cargo de **ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA**, lleno los requisitos exigidos para dicho cargo, tomando en consideración la experiencia profesional que se requiere para prestar los servicios de calidad y eficacia, por lo que el pleno de CONAPREV resolvió por unanimidad según consta el punto número 10.- asuntos varios, numeral 2). Asuntos laborales del acta numero dos (02-2022) celebrada el día martes 25 de enero del 2022, contratar a la licenciada en Psicología **Rosalba Guerrero Oviedo**, autorizando a la presidente de CONAPREV suscribir contrato individual de trabajo con un periodo de tres meses, con la Licenciada en Psicología **Rosalba Guerrero Oviedo**, para desempeñar el puesto de **ASISTENTE TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA**, en la consultoría de talleres de; **Comunicación No Violenta, Disminución De Estrés, Ansiedad, Depresión Y Prevención De Autolesiones** según lo establecido en la Regla número 16 de las Reglas de Bangkok "**Prevención del suicidio y las lesiones autoinfligidas**" establece "La elaboración y aplicación de estrategias, en consulta con los servicios de atención de salud mental y de asistencia social, para prevenir el suicidio y las lesiones autoinfligidas entre las reclusas y la prestación de apoyo adecuado, especializado y centrado en sus necesidades a las mujeres en situación de riesgo deberán formar parte de una política amplia de atención de salud mental en los centros de reclusión para mujeres" .- **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES: LA ASISTENTE TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA**, se compromete conforme a los términos del presente contrato a realizar las siguientes actividades: **a)** La consultoría se desarrollara en talleres de seis (6) Sesiones Sobre Comunicación No Violenta (CNV). **6** sesiones Sobre Estrés, Ansiedad, Depresión y Prevención de Autolesiones. **b)** Durante la formación se trabajará en 4 sesiones al mes durante 3 meses

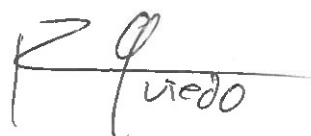
(abril, mayo, junio) con una duración de 2 horas cada sesión. **c)** En un horario de horario: de 9:00 a 11:00 a.m. los días lunes de cada mes. **d)** La evaluación debe ser individual y mediante observación directa del comportamiento de la persona privada de libertad, previa autorización de cada persona, mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas tanto en situaciones de normalidad y conflicto, como en las de necesidad o carencia. **e)** Aplicar y corregir las pruebas psicológicas. **f)** Presentar informe mensual en cuanto a los avances del desarrollo de la consultoría. **g)** Identificar y evaluar factores psicosociales que incidan en la calidad de la atención recibida por el paciente, y su intervención. **h)** Diseñar y ejecutar programas de tratamiento de las disfunciones psicosociales que acompañan el proceso de hospitalización y tratamiento correspondiente. **-TERCERA.- VIGENCIA: LA ASISTENTE TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA** prestará sus servicios profesionales bajo la modalidad de tiempo determinado, del uno (01) de abril del 2022 al (27) de junio de 2022, con un periodo de prueba de 2 meses, tal como lo establece el artículo 49 del Código del Trabajo, prorrogable a voluntad de las partes. **- CUARTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:** EL CONAPREV por su parte, se compromete a pagar a la **ASISTENTE TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA**, por los servicios prestados durante el período laboral convenido, la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00)**, realizando la retención del 12.5%, establecido en el artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **- QUINTA.** Mediante el presente contrato, y según el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2022**, establece en su artículo 128, que el personal no permanente contratado bajo el Objeto específico 12910 Sueldos Básicos, sólo podrán renovarse las contrataciones máximo dos veces en el mismo período fiscal, debiendo mantenerse los sueldos acordados en el primer contrato de dicho período, por lo se exceptúa del pago de vacaciones, **SEXTA.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA ASISTENTE TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA** se compromete a prestar sus servicios profesionales al CONAPREV, en la consultoría que se desarrollara en la Penitenciaría Nacional de Adaptación Social (**PNFAS**), por la naturaleza del trabajo, tiempo que no será remunerado en atención a que el CONAPREV conviene proveer de transporte y los materiales que serán utilizados en el desarrollo de la consultoría. **- SEPTIMA.- JORNADA LABORAL:** La jornada laboral será de ocho horas, de Lunes a Viernes de (8:30 A.M. a 4:30 P.M.). **- OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONAPREV unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables **LA ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA:** **A)** Incumplimiento de cláusulas del presente contrato. **B)** Negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones. **C)** Realizar actos que comprometan la reserva y confidencialidad del CONAPREV, así como los que sean contrarios a la ética y las buenas costumbres que pongan entredicho la credibilidad y prestigio de la Institución; así como las causas enumeradas en los artículos 111 y 112 del Código de Trabajo. **- D)** No cumplir con las obligaciones establecidas por el CONAPREV y sus Reglamentos. **- NOVENA.- EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES:** **LA ASISTENTE TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA**, queda sujeta a evaluaciones periódicas de desempeño y presentará informes el 30 de cada mes con los indicadores sustentados de cumplimiento de metas, que deberá rendir al pleno del CONAPREV. **- DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ambas partes acuerdan en solucionar mediante arreglo amistoso cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario acuerdan someterse a la Competencia del Juzgado de Letras del Trabajo de la jurisdicción del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES:** Para efectos de comunicación y localización pronta y efectiva, **LA ASISTENTE TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA**, presenta su domicilio INFORMACIÓN PERSONAL
INFORMACIÓN PERSONAL INFORMACIÓN PERSONAL
INFORMACIÓN **DECIMO SEGUNDA.- DISPOSICIONES FINALES:** Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firman

el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a un día del mes de abril de dos mil veintidós (01-04-2022).


ABOGADA ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA
PRESIDENTA PRO-TEMPORE
MNP-CONAPREV



COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA
CONAPREV
RESIDENCIA PRO TEMPORAL
HONDURAS C.A.


LICENCIADA ROSSALBA GUERRERO OVIEDO
ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE PSICOLOGIA